Al Ilmo el Corregidor me Manda
escriua a Vmde como Diego de
q el Pregonador a leydo en
todo Lo que pone en Su Estado Dyendo
a la presente Vmd Segun tiene
de Pago, Que Enquanto a q se Reciua el
Testimonio q ofrece de a D.n Diego
Ximenez de que Puede Dar la orden en q
se Reciue No Puede Cobrar Lo que
Sele Esta debiendo para Pagar los Mrs
a S. M. En tanto que el Pregonero no ayga Cumplido
Omision No Sino Cobra mal Podra ese
Cumplir;
Que Segun las ordenes Pone
Enquestra Vsa S. Podran Vms. No
Pagar Cosa Ninguna sin Su Orden